



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 15 de marzo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Informe N° 002-2022-MDPN-GDESC-SGLPPJMYMA de la Sub Gerencia Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente, el Informe N° 006-2022/GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, el Informe N° 006-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 041-2022/GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Proveído N° 052-2022-GM/MDPN de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el apartado 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia y función específica general de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 13 del artículo 82° de la citada Ley N° 27972, establece que es competencia y función específica de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante el Informe N° 002-2022-MDPN-GDESC-SGLPPJMYMA de fecha 4 de enero de 2022, la Sub Gerencia Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente remite el Plan de Arborización 2022 del Programa Municipal EDUCCA 2020-2022, para su aprobación a través de Resolución de Alcaldía;

Que, por Informe N° 006-2022-GAJ/MDPN de fecha 12 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable aprobar el Plan de Arborización 2022 del Programa Municipal EDUCCA 2020 - 2022 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, debiendo emitirse la resolución que corresponda;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

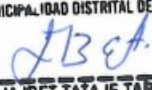
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Arborización del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra (Programa Municipal EDUCCA Punta Negra 2020-2022), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal web de la municipalidad distrital de Punta Negra

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA BET TATAJE TABOADA
ALCALDE

